

Víctor Hugo y la creación de la II República francesa

AZUCENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Universidad de Salamanca

La vida política de Víctor Hugo se inaugura como Par de Francia de la mano de Luis Felipe de Orleans¹ en 1845. Cuatro años atrás, en junio de 1841, el poeta había ingresado en la Academia —trámite obligado para ser recibido en la Cámara Alta— con un discurso en el que manifestaba públicamente su vocación de «hombre de Estado»; a partir de aquel momento la actividad literaria y la política correrán parejas en la vida del nuevo Par. Liberal conservador y monárquico como el régimen del Orleans, Hugo se mantendrá fiel a la corona durante todo el reinado de Luis Felipe², llegando incluso a defender el establecimiento de una regencia en la persona de la duquesa de Orleans —pese a sus reticencias respecto a la política del monarca en la etapa final de su rei-

¹ «Sous la Monarchie de Juillet, la chambre des pairs ne représentait pas davantage les citoyens mais une noblesse de robe: les pairs en application de la loi du 29 décembre 1831 furent nommés par le roi et à vie seulement, mais il devait les choisir parmi certaines catégories légales de notables nationaux.» Entre dichas categorías se encontraban los miembros de la Academia. M.-H. Fabre, *La République. Sa perception constitutionnelle par les Français*, Aix-en-Provence, Édisus, 1987, p. 45.

² «J'ai défendu toute ma vie la liberté! (decía Hugo). J'ai juré fidélité, non à une personne royale, mais à la monarchie constitutionnelle.» V. Hugo, *Choses vues, 1847-1848*, Édition d'Hubert Juin, Gallimard, 1972, p. 284.

nado— como última fórmula que permitiera salvar la institución monárquica y la continuidad en ella de la casa reinante. Sin embargo, fracasada su propuesta y tras los primeros acontecimientos que acompañaron al nacimiento de la II República, Víctor Hugo sufrirá lo que Kahn ha llamado una *extraordinaire métamorphose*³, resultado de la cual el monárquico se transformó en republicano y el conservador en progresista.

Implicado por su condición de representante del pueblo en la serie de sucesos que fueron jalando la creación del nuevo régimen, Hugo basculará durante un tiempo entre la derecha de la cual procedía y la izquierda que empujaba la revolución. Habría que esperar a que la discusión del nuevo texto constitucional tocara a su fin para que su emplazamiento en el arco parlamentario se decantara con toda nitidez: el que ayer se había contado entre los miembros del conservador Comité de la rue de Poitiers, hoy se situaba entre las filas del republicanismo de izquierdas⁴. Mientras, la república se iba gestando entre el clamor callejero y las discusiones de la Asamblea; allí, la protesta social; aquí, el debate sobre la nueva constitución y la declaración de derechos, ejes rectores ambas del régimen que nace.

I. VUELVE LA REPÚBLICA

1. La caída de Luis Felipe

En febrero de 1848 la crisis de la monarquía constitucional se precipita inexorablemente⁵. De las notas personales de Víctor Hugo que corresponden al 23 y 24 de ese mes se desprenden, según su criterio, al menos tres causas específicas de dicha crisis. En primer lugar la incapacidad o quizá simplemente cerrazón del gobierno liberal de Luis Felipe; en segundo, el extremismo y la intransigencia de la izquierda...

«la gauche a manoeuvré imprudemment et le cabinet follement. On est responsable des deux côtés. Mais quelle folie à ce cabinet de mêler une question de police à une question de liberté et d'opposer l'esprit de chicane à l'esprit de révolution! (...) Malheureusement il est trop tard pour décomposer les éléments de la crise. Le sang va couler»⁶.

³ J.-F. Kahn, *L'extraordinaire métamorphose ou 5 ans de la vie de Victor Hugo, 1847-1851*, París, Seuil, 1984.

⁴ Ver G. Rosa, «Comment on devient républicain», en *Revue des Sciences Humaines*, n.º 156, 1974.

⁵ Para una obra de carácter general sobre la Monarquía de Julio ver Duby, G. (dir.), *Histoire de la France*, tomo II, *De 1348 à 1852*. París, Larousse, 1986-1987.

⁶ V. Hugo, *Choses vues, 1847-1848*, op. cit., p. 268.

Y por último, la ceguera y ambición del propio rey. Cuando el 24 el aún Par de Francia se enfrenta con la muchedumbre, que rechazaba la regencia de la duquesa de Orleans al grito de *nous ne voulons pas être gouvernés par une femme*, éste les responde:

«Hé! moi non plus je ne veux pas être gouverné par une femme, ni même par un homme. C'est parce que Louis-Philippe a voulu gouverner que son abdication est aujourd'hui nécessaire et qu'elle est juste.»⁷

En mayo, al reflexionar sobre las circunstancias de la caída del rey, escribiría:

«Il en était du reste arrivé à un degré d'optimisme inexprimable; il se croyait plus roi que Louis XIV et plus empereur que Napoléon.»⁸

Para el literato la solución de la crisis se encontraría en la regencia de la viuda duquesa de Orleans sobre el conde de París, aún en minoría de edad, heredero directo del trono tras la muerte del Delfín, su padre, y consideraba que la república no era sino una alternativa ilusoria que disfrazaba la inconsistencia política de su prosélitos. Después de que el día 23 escribiera, «Place du Châtelet, j'ai entendu un homme dire à un groupe: *C'est 1830!* Non. En 1830, il y avait le duc d'Orléans derrière Charles X. En 1848, derrière Louis-Philippe il a un trou. C'est triste de tomber de Louis-Philippe en Ledru-Rollin»⁹, Víctor Hugo explicitará, unas líneas más abajo, las consecuencias de tal sustitución:

«—*Pas de Régence? Mais alors quoi? Rien n'est prêt, rien! C'est le bouleversement total, la ruine, la misère, la guerre civile peut-être; en tout cas, c'est l'inconnu.* Une voix, une seule voix, crie: *Vive la République!* Pas une autre voix ne lui fit écho. Pauvre grand peuple, inconsciente et aveugle! Il sait ce qu'il ne veut pas, mais il ne ait pas ce qu'il veut!»¹⁰

A través de sus palabras se puede descubrir, por una parte, una visión parcialmente deformada de la actitud política de Francia ante un gobierno republicano, acentuados en ella los rasgos que empequeñecen la ya mermada imagen de la república y la fuerza real de sus partidarios¹¹; y por otra, que la

⁷ Ibid., p. 285.

⁸ Ibid., p. 322.

⁹ Ibid., p. 273.

¹⁰ Ibid., p. 285.

¹¹ Ver G. Weill, *Histoire du parti républicain en France (1814-187)*, París, 1928; M. Agulhon, *1848 ou l'apprentissage de la République*, París, Seuil, 1973 y *Les Quarante-Huitards*, París, Coll. Archives, 1975.

adherencia de Víctor Hugo al liberalismo no se efectúa desde la posición de ideólogo, sino desde la del divulgador de dicha doctrina, tal como lo prueba el esquematismo de la idea que se destaca en el párrafo más arriba citado, el *pueblo*, el buen pueblo del que él se hace responsable en los acontecimientos que intentaron proclamar la regencia, el mismo que le exige permanecer fiel a la monarquía de Julio, ese pueblo que es justo, incluso en la pasión, no ha dejado de vivir en una infancia permanente, *inconscient et aveugle*. El argumento no añadía nada nuevo al tantas veces repetido por los liberales para justificar la reducción del sufragio: el de la incapacidad del pueblo para decidir por sí mismo su destino.

El estallido revolucionario de 1848 no haría otra cosa que confirmar y acentuar el temor inicial que Víctor Hugo sintiera hacia cualquier posibilidad de revolución. Su exaltada retórica llegará a mostrar una visión incluso caricaturesca de las jornadas revolucionarias de aquel año, presentándolas como una ramplona imitación de aquellas que singularizaron la época del Terror¹²:

«Ne confondez pas les hommes de 92 et de 93 avec les hommes de 1848. Les anciens révolutionnaires, les grands révolutionnaires ont été taillés à coups de serpe de la main même de dieu dans le vieux chêne populaire. Ceux-ci sont les copeaux du travail.

»On peut tomber au-dessous de Marat, au-dessous de couthon, au-dessous de Carrier. Comment? En les imitant. Ils étaient horribles et graves. *On serait horrible et ridicule*. Quoi! *La Terreur parodie!* Quoi! La guillotine plagiaire! Y a-t-il quelque chose de plus hideux et de plus bête? Voyez un peu, est-ce là ce que vous voulez? 93 a eu ses hommes, il y a de cela cinquante-cinq ans, et maintenant il aura ses singes.»¹³

Sin embargo, una vez afirmada la nueva legalidad republicana, Hugo decide de aceptar las reglas por ella impuestas en tanto que emanadas del derecho; es decir, de la soberanía de la nación pronta a manifestarse en un proceso electoral «le plus large et le plus libéral que les hommes aient jamais pu, je ne dis pas réaiiser, mais rêver», proceso del que nacerá la futura Asamblea Constituyente de la recién proclamada república, «l'assemblée définitive, l'assemblée suprême qui sera, pour ainsi dire, la majesté visible de la France». Ante tal majestad no es admisible oposición alguna:

«... dans un coin quelconque de Paris une faction, une coterie, un groupe d'hommes, je ne dis pas assez coupable, mais assez insensés, pour oser, dans un paroxysme d'orgueil, mettre leur petite volonté face à face et de front avec la

¹² En este sentido la crítica de Hugo coincide con la de Marx aunque no las consecuencias de ella derivada. Ver K. Marx, *Le 18 Brumaire de Louis Bonaparte (La lucha des classes en France, 1848-1850)*, París, Librairie C. Reinwald, 1900.

¹³ V. Hugo, *Choses vues, 1847-1848*, op. cit., p. 315.

volonté auguste de cette assemblée qui sera le pays même, je me précipiterais devant d'eux, et je leur crierais: Malheureux! arrêtez-vous, vous allez devenir de mauvais citoyens!»¹⁴

Fracasada la monarquía por sus propios errores no quedaba, pues, otra alternativa política que la república; 1848 concedía la segunda oportunidad al régimen republicano.

2. Acuerdos y conflictos en los orígenes

El ideario que animaba a los promotores del nuevo régimen constituía una mezcla de principios liberales, democráticos e ideas del socialismo utópico que se habían desarrollado en los años precedentes¹⁵. Con ellos se recuperaban algunos de los valores de la primera experiencia republicana y 1793 se contemplaba ahora desde una óptica diferente, perdiendo, poco a poco, la connotación peyorativa con que los excesos y atrocidades del Terror lo habían marcado hasta esos momentos; las referencias que se prodigaban a Robespierre, Danton, la Convención, etc., mostraban la voluntad de recuperar sus elementos políticos más radicales de democracia y de justicia social, pero libres éstos del procedimiento de violencia de Estado que había caracterizado a la República del año II. Incluso desde los estudios históricos en vísperas de esta nueva revolución (1847-1848) el tratamiento que se daba al conjunto de la Revolución constituía un indicio de tal cambio de perspectiva; así Michelet en su *Histoire de la Révolution*; Lamartine en la *Histoire des Girondins* y Alphonse Esquiros en la de los *Montagnards*, y en fin, Louis Blanc en otra *Histoire de la Révolution*. Todos ellos, aunque la orientación no fuera siempre la misma¹⁶, testimoniaron la importancia de aquel período. El rechazo que estos pensadores mostraron hacia los métodos violentos de la primera experiencia republica-

¹⁴ V. Hugo, *Actes et paroles I, Avant l'exil, 1841-1951*, París, Hetzel & Quantin, 1882, pp. 178-179.

¹⁵ Ver H. Michel, *L'idée de l'État. Essai critique sur l'histoire des théories sociales et politiques en France depuis la Révolution*, París, Hachette, 1896; J.-J. Chevallier, *Histoire des idées politiques*, París, Inst. D'Études Politiques, 1952-1953; VV.AA., 1848, *Les utopismes sociaux*, París, C.D.U. et Sedes, 1981.

¹⁶ «Si Louis Blanc —dice M. Agulhon— associe normalement l'éloge du robespierrisme à des convictions socialistes, les autres sont moins exclusifs, et c'est précisément ce qui fait leur nouveauté et leur importance. Car on découvre dans Michelet, comme dans Lamartine, que la République ne s'identifie pas seulement, ni même peut-être essentiellement, avec les quelques mois de dictature tendue, sombre, parfois cruelle, du printemps et de l'été de l'an II; qu'elle a été d'abord, en 1792, le parti des hommes qui ont relevé le flambeau de 1789 au moment où le roi et la majorité des anciens constitutants le laissaient tomber. En bref, qu'elle a été dans l'histoire de la Révolution nouvelle, celle de 1792, aussi exaltante et généreuse que celle de 1789.» M. Agulhon, *1848 ou l'apprentissage de la République*, op. cit., p. 6.

na fue compartido por los líderes de la nueva república, quienes, temerosos de que una demora en su proclamación diera oportunidad a derecha e izquierda de obstaculizar, e incluso de malograr esta segunda ocasión, se precipitaron a anunciar públicamente la institución del nuevo régimen: la república sería democrática —sufragio universal— y humana —abolición de la esclavitud en las colonias y de la pena de muerte para los delitos políticos— hasta donde sus medios lo permitieran. Para facilitarle el camino y antes de que una constitución le diera la forma definitiva, el gobierno provisional promulgó determinadas medidas orientadas hacia el modelo de república que deseaban: un decreto fijaba la duración máxima de la jornada de trabajo fabril en 10 horas en París y 12 en provincias; otro establecía la libertad total de expresión y de propaganda.

Pero el problema más acuciante que tuvo que enfrentar el gobierno provisional, donde se había dado entrada a alguno de los representantes del radicalismo social republicano como el teórico Louis Blanc o el obrero Albert, fue la redacción de una constitución. Esta nueva Carta debía estar estructurada sobre el principio de soberanía popular interpretado en una doble vertiente, la del sufragio universal y la de la llamada «cuestión social», incluso si para ello tenía que luchar contra un medio hostil como el que conformaba la propia Asamblea Constituyente, que, mayoritariamente antirrepublicana, rehusaba el principio mismo sobre el que se pretendía construir la futura ley de leyes. Más tarde, cuando a la elección de presidente de la república se presentó un Bonaparte, un conflicto de legitimidades se vino a sumar a los ya existentes. Pero esta vez las nefastas consecuencias, premonitoriamente anunciadas por alguno de los miembros de la Cámara, resultaron insalvables para la república: el golpe de Estado en el que derivó el mandato presidencial de aquel Bonaparte, finalmente elegido, terminó con la vida de esta agitada segunda República¹⁷.

Las primeras elecciones fueron celebradas en junio de aquel año de 1848, para elegir a los miembros de la Constituyente. Pese a que el sistema electoral adoptado por el gobierno provisional hacía más que probable el triunfo republicano en las ciudades, la Francia rural continuaba dominada por los notables conservadores, contrarios, como cabía esperar, a la república. Con la nueva ley electoral se pretendía evitar el monopolio de la derecha en la futura Asamblea mediante el voto sobre lista departamental abierta, engrosada en su momento por numerosas inscripciones debido al alto número de representantes con que contaría dicha Asamblea —alrededor de 900 miembros como en tiempos de la Revolución—; establecía asimismo, y con idéntico propósito, que el elegido fuera *représentant du peuple*, de todo el pueblo, en ningún caso diputado; es decir, se eliminaban los criterios de parcelación territorial y sectorialización de los intereses populares. A un único sujeto de derecho, una única representación.

¹⁷ Sobre Luis Bonaparte resulta interesante cotejar la propia obra de Víctor Hugo, *Napoleón le Petit*, con la de Paul Séguin, *Luis Napoleón le Grand* (París Grasset, 1990) que ya en el título muestra su vocación rehabilitadora y antitética respecto a la de Hugo.

Víctor Hugo, pese a sus muchas ambigüedades, se presenta a la batalla electoral adscrito al conservador Comité de la rue de Poitiers. Aun siguiendo las directrices liberales y conservadoras de su grupo, se detecta ya en sus escritos y discursos públicos un matiz más progresista que el del resto del Comité, matiz que, al acentuarse, le irá alejando paulatinamente de la rue de Poitiers hasta culminar en una definitiva ruptura con ésta¹⁸. Al lado de argumentos típicamente liberales, como el que expresó ante las *cinco asociaciones del arte y de la industria* respecto a la propiedad, Víctor Hugo defiende ahora otros que apoyan al que hasta hace pocos meses había considerado el régimen más inadecuado que pudiera darse en Francia. Así, el 29 de mayo, cuando en la sesión correspondiente de las *cinco asociaciones* Víctor Hugo es interpelado por M. Paulin sobre la conveniencia de que el proletariado desaparezca, el liberal responde:

«Oui, le prolétariat doit disparaître; mais je ne suis pas de ceux qui pensent que la propriété disparaîtra. Savez-vous, si la propriété était frappée, ce qui sera tué? Ce serait le travail.

»Car, qu'est-ce que c'est que le travail? C'est l'élément générateur de la propriété. Et qu'est-ce que c'est que la propriété? C'est le résultat du travail (...) je veux que l'esprit d'association pénètre et vivifie toute la cité. C'est là mon idéal: mais il y a deux manières de comprendre cet idéal.

»Les uns veulent faire de la société humaine une immense famille.

»Les autres veulent en faire un immense monastère.

»Je suis contre le monastère et pour la famille (...) J'ai lu les écrits de quelques socialistes célèbres, et j'ai été surpris de voir que nous avions, au dix-neuvième siècle, en France, tant de fondateurs de convents.»¹⁹

La propiedad no podía desaparecer porque con ella desaparecerían los fundamentos mismos de su propio modelo social, aquel que exaltaba al individuo

¹⁸ Dicha ruptura se producirá un año después, el 9 de julio de 1849, en una intervención parlamentaria de Víctor Hugo sobre la miseria: «Je ne suis pas, messieurs, de ceux qui croient qu'on peut supprimer la souffrance en ce monde, la souffrance est une loi divine, mais je suis de ceux qui pensent et qui affirment qu'on peut détruire la misère.» V. Hugo, *Actes et paroles I*, op. cit., p. 283. El discurso sobre la miseria, del que forma parte este fragmento, adquiere todo su significado a través del comentario que sobre él hace Kahn: «Choix significatif: il en avait déjà prononcé un (*discours sur la misère*), deux ans plus tôt, alors qu'il n'était pas encore 'mûr'. Ç'avait été un fiasco. La fauche avait boudé son paternalisme bien-pensant et quelque peu saint-sulpicien et les conservateurs n'avaient pas apprécié ses pâles velléités justiciaires. Ses formulations avaient été maladroites, ses intentions confuses, ses exemples naïfs....» (J.-F. Kahn, op. cit., p. 55.) y añade un poco más adelante «Lorsque Hugo évoque le peuple à qui l'on vole son capital, il ne met pas en cause les profits capitalistes, mais l'impôt. Il ne décrit pas le mécanisme d'une quelconque plus-value, il stigmatise simplement l'effet des dépenses inconsidérées de l'État. Par un curieux stratagème que'il ne cessera de perfectionner, il donne une forme socialiste à des revendications essentiellement libérales.» Ibid., p. 61.

¹⁹ V. Hugo, *Actes et paroles I*, op. cit., p. 193.

único y diferenciado. En su discurso la supresión de la propiedad aparecía indisolublemente ligada a los símbolos más detestados de su tiempo, los de los horrores de la Convención:

«Le terrorisme et le communisme, combinés et se prêtant un mutuel appui, ne sont autre chose que l'antique *attentat contre les personnes et contre les propriétés*. Quand on plonge au plus profond de ces théories, quand on creuse le fond des choses, on descend même au-delà de Marat et du Perè Duchesme, et il se trouve que le communisme s'appelle Cartouche et que le terrorisme s'appelle Maudrin.»²⁰

La única república admisible era, pues, la que respetara el sacrosanto principio de la propiedad; si se optaba por aquella que defendían los primitivos socialistas y tras la que Hugo oíspateaba desconfiado la presencia del comunismo, las consecuencias no podían pintarse con colores más oscuros:

«(La république rouge) jettera bas la statue de Napoléon et dressera la statue de Marat (...), ajoutera à l'auguste divise: *Liberté, Égalité, Fraternité*, l'option sinistre: *ou la Mort*; sera banqueroute, ruinera les riches sans enrichir les pauvres, anéantira le crédit, qui est la fortune de tous, et le travail, qui est le pain de chacun, abolira la propriété et la famille...»²¹

Por el contrario, abandonado definitivamente el principio monárquico, el nuevo republicano abogará por la república que encarnaba el ideario liberal y conservador en el que en aquellos momentos creía: tal república «será la sainte communion de tous les Français dès à présent, et de tous les peuples un jour, dans le principe démocratique; fondera une liberté sans usurpation et sans violences, une égalité qui admettra la croissance naturelle de chacun, une fraternité, non de moines dans un couvent, mais d'hommes libres»²². Derecho de propiedad entendido, pues, como compensación por el esfuerzo personal y como respeto a la herencia; y a su lado, el germen de la futura ruptura que se venía desarrollando en su pensamiento, en un sentido más progresista, ya desde la revolución de julio de 1830; es decir, la enseñanza gratuita, «la clémence dans la loi pénale et la conciliation dans la loi civile» —tema presente en *Les Misérables*, que simultáneamente redactaba—, desarrollo de las ciencias y las artes, e inversiones públicas para mejorar el «bien-être universel»... Con este mensaje Víctor Hugo sale elegido en el primer proceso electoral del nuevo régimen por un escaso margen de votos. La Constituyente inicia entonces sus trabajos.

²⁰ V. Hugo. *Choses vues, 1847-1848*, op. cit., p. 333.

²¹ «Víctor Hugo à ses concitoyens», 22 de mayo de 1848, en H. Juin, *Víctor Hugo, 1844-1870*, tomo II, París, Flammarion, 1984, pp. 98-100.

²² Ibid.

II. UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

1. Preliminares

En la redacción del nuevo texto constitucional²³ la Asamblea hubo de partir de realidades ya consolidadas, producto éstas de la historia reciente del país: la organización administrativa centralizada, que databa de la Revolución y del Imperio, y el régimen parlamentario, introducido por la Restauración. Pero bien pronto otras cuestiones de mayor enjundia, como la organización de los poderes ejecutivo y legislativo y la declaración de derechos, reclamaron la atención de los *représentants*. El preámbulo, bajo el amparo de la divinidad, exponía en ocho artículos los principios —más de orden metafísico y moral que político o jurídico— que regirían la república simultáneamente proclamada²⁴, una república democrática que recupera en todo su sentido la divisa revolucionaria de Libertad et Igualdad, divisa a la que incorporará definitivamente la Fraternidad²⁵.

«On y insiste sur la nécessité de faire provenir tous les citoyens à un degré toujours plus élevé de moralité, de lumière et de bien-être... par l'action successive et constante des institutions et des lois. *On y précise les bases de la République qui sont la famille, la propriété, le travail, l'ordre public.* Les citoyens doivent observer les lois morales et les lois écrites qui régissent la société, la famille et l'individu. Ils doivent également concourir aux charges de l'État, en proportion de leur fortune. Le préambule déclare que *des devoirs réciproques engagent les citoyens envers la République et la République envers les citoyens. Il reconnaître des droits et des devoirs antérieurs et supérieurs aux lois positives.*»²⁶

Pese a su espíritu progresista, la constitución estatuía una fórmula transaccional bastante tímida, fórmula que oscilaba entre los principios liberales de la monarquía de Luis Felipe, defendidos por la mayoría de la Constituyente, y los postulados socialistas de los dirigentes revolucionarios que, aunque minoritarios en la Cámara, representaban el espíritu parisense de la revolución. El valor simbólico de esa representación les confería una fuerza equiparable a la de sus adversarios políticos y les permitiría compensar su desventaja numérica frente a ellos en el momento de negociar el texto constitucional.

²³ Ver M. Duverger, *Constitutions et documents politiques*, Paris, P.U.F., 1968, y, del mismo autor, *Institutions politiques et droit constitutionnel*, Paris, P.U.F., 1966.

²⁴ «En présence de Dieu et au nom du Peuple français l'Assamblée nationale proclame: La France s'est constituée en République».

²⁵ Ver G. Antoine, *Liberté, Égalité, Fraternité ou les fluctuations d'une devise*, Paris, UNESCO, 1981.

²⁶ F. Ponteil, *Les Institutions de la France de 1814 à 1870*. Paris, P.U.F., 1966, p. 270.

2. Los poderes: el legislativo y el ejecutivo²⁷

La primera contienda en los trabajos de la Constituyente surgiría en el momento de decidir la forma monocameral o bicameral de la Asamblea. La izquierda republicana presionaba por un modelo monocameral, herencia revolucionaria de la Convención²⁸; la derecha conservadora, incluido Víctor Hugo, optaría sin paliativos por la segunda. En sus escritos personales de aquella época Hugo argumentaría:

«Dans les *assemblées uniques*, ce n'est pas la Montagne que je crains, c'est le Marais. *Le Marais*, dans un temps donné, engendre toujours cette hydre qu'on appelle le *Comité de Salut Public*, douze têtes qui dévorent toutes les autres.

»Ils veulent l'état sans chef, ni consul, ni présidente, une assemblée unique, sept cent cinquante têtes gouvernant, l'*agitation* perpétuelle, l'*instabilité* en permanence, les *coups de majorité*, c'est-à-dire les coups de vent, faisant tout, la loi, le pouvoir, l'administration, les finances; et, à la merci de ces continues brusqueries d'une assemblée, ils mettent un pays de trente millions d'hommes avec son inextricable complication de droits, d'intérêts, d'idées, d'affaires, de spéculations industrielles, de transactions commerciales, et ils veulent que ce pays marche et prospère!»²⁹

La cámara única despertaba en la memoria de los contemporáneos el recuerdo doloroso de una época turbulenta a la que una parte muy importante de los representantes, entre los que se encontraba el literato, acogía con no pocos recelos y suspicacias. Por el contrario, el modelo bicameral, adoptado por las antiguas colonias inglesas de Norteamérica, servía perfectamente para su estrategia parlamentaria en cuanto que imprimía un ritmo más lento a las decisiones asamblearias. Pero esta propuesta, al responder a las necesidades de una estructura confederal del Estado, resultaba de difícil aplicación en un modelo de administración fuertemente centralizada como el que regía en Francia; el Senado se justifica allí como órgano de representación territorial, no como «cámara de refrigeración»:

«En France, et même en Europe, une chambre haute avait alors toujours été établie pour surveiller ou freiner la chambre basse issue du vote populaire. On

²⁷ «La plupart des constitutions républiques gardent le silence sur le pouvoir judiciaire» dice Michel-Henry Fabre en *La République. Sa perception constitutionnelle par les Français*, op. cit., p. 36. La de 1848 no será una excepción.

²⁸ Según Nicolet, «les républicains, depuis Saint-Just jusqu'à François Dupont, n'avaient cessé de réclamer —contre les libéraux— un ‘pouvoir d’État fort’, pourvu que ce pouvoir gouvernât ‘dans l’intérêt social’ et pour le peuple.» C. Nicolet, *L’idée républicaine en France. Essai d’histoire critique (1789-1924)*, Paris, Gallimard, 1982, p. 141.

²⁹ V. Hugo, *Choses vues, 1847-1848*, op. cit., p. 374.

n'en voulut donc pas et l'on s'en tint à le seule Assemblée nationale législative, de 750 membres (comme celle de 1791-1792).»³⁰

En cuanto al prototipo inglés y sueño de los conservadores franceses, aun siendo un modelo igualmente bicameral, atendía a la especificidad de un gobierno monárquico, *no republicano*, donde la cámara alta representaba intereses aristocráticos, territoriales, feudales... A pesar de ello, en Francia «depuis 1790, n'a plus ni aristocratie, ni théocratie, ni caste militaire; elle est unifiée; elle n'a donc besoin ni d'une seconde chambre aristocratique, ni d'une chambre garante du principe fédératif.»³¹ Además, si entre los franceses se había llegado a la unificación jurídica —la *igualdad ante la ley* de todos los ciudadanos— y al mismo tiempo se aceptaba el principio de soberanía popular, recogido en la institución del sufragio universal, ello llevaba implícito que la voluntad del pueblo era una y una también debía de ser su representación. La cámara única, al igual que sucediera con el sistema de elección de representantes y con la estructura centralizada de la administración, deriva de esa noción unitaria de la voluntad del pueblo —origen del poder— que enlaza con la *voluntad general* de Rousseau a través de la herencia republicana de la Convención.³² La cámara única fue aceptada tal y como deseaba la izquierda, pero la derecha consiguió que se instituyera un Consejo de Estado, que, sin romper el principio de unidad, pues sus miembros eran nombrados y revocados en exclusiva por la Asamblea, frenara la tramitación de los expedientes legislativo, imprimiendo con ello un ritmo más lento y reflexivo al proceso político.

La interpretación del postulado teórico de soberanía popular que impuso una única cámara de representantes y una administración centralizada, incidió, asimismo, sobre la conformación del poder ejecutivo. La Asamblea, y sólo la Asamblea, se erigía en única recipiendaria del poder del Estado; pero si se establecía un ejecutivo fuerte, con un alto grado de autonomía, tal y como demandaba la opinión pública, dicho poder quedaría automática e ineludiblemente fraccionado entre el legislativo y el ejecutivo, llegando a contravenir, por lo tanto, el principio mismo del cual emanaba. Sin embargo, el fantasma de la anarquía aireado por la derecha obligó nuevamente a una solución de compromiso: el presidente de la república sería elegido, del mismo modo que la Asamblea, por sufragio universal, pero no se permitiría su inmediata reelección. Con ello se pretendió dotar al ejecutivo de fuerza suficiente para su combate institucional contra el caos, al tiempo que se otorgaba al legislativo la teórica supremacía que le podía proporcionar, al no imponerse condición alguna

³⁰ M. Agulhon, *1848 ou l'apprentissage de la République*, op. cit., p. 80.

³¹ C. Nicolet, op. cit., p. 142.

³² Ver R. Barny, *Rousseau dans la Révolution: le personnage de Jean-Jacques et les débuts du culte révolutionnaire (1787-1791)*, Studies on Voltaire and the Eighteenth Century, 246, 1986.

para su reelección consecutiva, una más dilatada permanencia temporal de los representantes en sus funciones. Pero, como ya señaló la izquierda demócrata y republicana, aquello no era más que un artificio para burlar el principio rector sobre el que se asentaba el ideario político del nuevo régimen. Un presidente —cabeza del ejecutivo— así elegido, cualquiera que fuese la fórmula para dulcificar o disfrazar los efectos del procedimiento, no deja de contrariar el principio democrático de soberanía en tanto que divide la representación popular, y con ella su voluntad, entre el legislativo y el ejecutivo: «l'assemblée doit nommer son pouvoir exécutif, qui sera un président du Conseil. Car tout pouvoir divisé est destiné à périr.»³³ En efecto, la falta de cualquier reglamentación para resolver los inevitables conflictos entre los dos poderes, práctica incongruente entre dos instituciones igualmente soberanas, conducía inexorablemente al estancamiento de toda acción política, al derrumbe, por inoperancia, de las propias instituciones; la dudosa buena voluntad de ambas partes no parecía garantía suficiente para solucionar sus previsibles diferencias. Mas no se trataba de un exclusivo problema teórico, más o menos farragoso; de hecho, sus derivaciones prácticas se dejaron sentir ya en el momento mismo de la discusión del proyecto de elección del presidente de la república.³⁴ Finalmente, y pese a las advertencias, el proyecto fue mantenido por 643 votos contra 158; con ello Francia sustituía al rey hereditario por un *roi temporaire* con el poder y las funciones de un jefe de Estado,³⁵ y que, tal como Girardin había predicho, acabaría por utilizar las atribuciones de su cargo para mudar su condición en la de rey perpetuo.

3. La cuestión social y la declaración de derechos

La declaración de derechos, el segundo de los grandes escollos con los que tropezó la Constituyente, planteaba un problema que, soslayado hasta enton-

³³ F. Ponteil, *Les Institutions...*, op. cit., p. 274.

³⁴ «Dès la discussion sur les articles concernant le pouvoir exécutif, l'Assemblée constitutive et l'opinion étaient bien averties du danger que représentait l'éventualité d'une élection plébiscitaire sur le nom d'un Bonaparte, puisque Louis-Napoléon avait été élu député: Jules Crévy avait solennellement prévenu l'Assemblée avec son fameux amendement.» C. Nicolet, op. cit., p. 140.

³⁵ «Le Président dispose de la force de l'armée, promulgue les lois au nom du peuple français, négocie et ratifie les traités, sous réserve de l'approbation de l'assemblée, a le droit de grâce, nomme la plupart des emplois publics, choisit les ministres, même hors de l'assemblée et peut les révoquer. Les envoyés et les ambassadeurs des puissances étrangères sont accrédités auprès de lui. Sa force est immense, parce qu'il est le président, qu'il représente l'État, dirige la politique extérieure, nomme les fonctionnaires, comme les commandements dans l'armée. Cette puissance peut être augmentée jusqu'à devenir un danger permanent.» F. Ponteil, *Les Institutions...*, op. cit., p. 275.

ces, los acontecimientos revolucionarios obligaban a abordar: la cuestión social. Las intervenciones de Víctor Hugo a propósito de dicha cuestión, registradas en las sesiones de la Asamblea Constituyente, pese a su ambigüedad y «malgré ce qu'il affirmera après l'exil», le colocaban «plus ou moins directement lié au Comité de la rue de Poitiers, qui regroup(ait) des conservateurs et des monarchistes»³⁶. En la sesión parlamentaria del 20 de junio, en la que se debatía el asunto de los *ateliers nationaux*, Víctor Hugo, después de calificar el proyecto de «expédient fatal», propone, efectivamente, mudar el tratamiento político del problema por el enfoque social:

«C'est parce que la question est dans le fait *démocratie* et non dans le *mot république*, qu'on a eu raison de dire que ce qui se dresse aujourd'hui devant nous avec menaces selon les uns, avec des promesses selon les autres, ce n'est pas une question politique, c'est une question sociale.»³⁷

La solución del problema se alcanzaría, según su criterio, no mediante la democratización de la pobreza, a lo que se llegaría si se continuaba con el proyecto de los Talleres tal y como se había propuesto, sino «faire descendre la richesse»; es decir, realizar un reparto más equitativo de los medios materiales, para lo cual solicita la colaboración de la oposición:

«...je m'adresse du plus profond et du plus sincère de mon cœur aux philosophes initiateurs, aux penseurs démocrates, aux socialistes, et je leur dis: (...) vous voulez comme nous le bien de la France et de l'humanité. Eh bien, aidez-nous! (...)

»Toutes les fois que vous ne mettez pas en question la famille et la propriété, ces bases saintes sur lesquelles repose toute civilisation, nous admettons avec vous les instincts nouveaux de l'humanité; admettez avec nous les nécessités momentanées des sociétés.»³⁸

Pese a que se podría interpretar este texto como un primer acercamiento de Víctor Hugo a la izquierda, no refleja, sin embargo, más que la ambigüedad ideológica en la que en estos momentos está instalado el literato³⁹. Pero en las deliberaciones de la Constituyente el resto del Comité de la rue de Poitiers no participaría en modo alguno de esta ambigüedad. Así, cuando la Asamblea aborda la redacción de la *declaración de derechos* la polémica iniciada a pro-

³⁶ H. Juin, op. cit., p. 116.

³⁷ V. Hugo, *Actes et paroles I*, op. cit., p. 220.

³⁸ Ibid.

³⁹ «Ce qu'il y a d'incontestable, en cette année 1848, c'est l'ambiguité de la position de Victor Hugo, cette façon d'être d'une famille sans y être de tout, et de se rapprocher d'une autre dont il ne veut pas. Dès cet instant où Victor Hugo, qui refuse d'être à gauche, vote avec la gauche, sa position devient intenable. Il est placé devant un choix. Il tranchera, —mais dans quelques mois seulement.» H. Juin, op. cit., p. 116.

pósito de los Talleres se reaviva y los distintos grupos toman nuevamente posiciones: al lado de aquellas libertades típicamente liberales como la libertad de prensa, de comercio, asociación, etc., enseña del Comité de la rue de Potiers, la izquierda pretendía que se le reconociera el mismo estatuto jurídico al derecho al trabajo⁴⁰; si la Revolución que derribó a la monarquía de Orleans tuvo un carácter social, ello fue debido a que entre sus más importante reivindicaciones se encontraba tal derecho. El primer proyecto presentado a la Asamblea reconocía el derecho al trabajo al conjunto de los ciudadanos, al tiempo que designaba a la sociedad como su garante en tanto que la responsabilizaba de proporcionar trabajo «aux hommes valides qui ne peuvent s'en procurer autrement». Pese a este reconocimiento, la fórmula empleada no implicaba necesariamente —según Mathieu de la Drôme— «la garantie de l'exercice du droit au travail», sino simplemente el compromiso de intentar mantener dicha garantía. Pero ni siquiera este compromiso quedó intacto en la redacción final; tan sólo la promesa de una *assistance fraternelle*, no muy distinta ésta de la anterior red asistencial:

«la formule retenue (art. VIII del preámbulo) dit seulement que la République doit par une assistance fraternelle, assurer l'existence des citoyens nécessiteux, soit en leur procurant du travail dans la limite de ses ressources, soit en donnant, à défaut de la famille, des secours à ceux qui son hors d'état de travailler.»⁴¹

A tal efecto, un decreto de 24 de marzo de 1848 suspendía el trabajo en las prisiones y regulaba el realizado en los establecimientos de beneficencia y en las comunidades religiosas. No obstante, el verdadero sentido de estas medidas parecía estar dirigido a suspender la *concurrence fâcheuse* que los artículos elaborados en estos centros —con un coste de producción más reducido— hacían a los promotores particulares. El derecho al trabajo así escamoteado, el derecho a ser elegido y el sufragio universal resumen las desmedradas conquistas sociales de los trabajadores, pues la libertad de trabajo y de industria, también reconocidas en el preámbulo, limitaban hasta la asfixia los efectos de otras medidas socialmente más progresistas, dejando al obrero sin protección ante los despidos arbitrarios o salarios de miseria. Por eso, «malgré tout, la constitution fait triompher l'armature économique et sociales traditionnelle.»⁴²

La república que en estos momentos nacía no conoció una vida ni larga ni feliz. Tan sólo tres años más tarde, a finales de 1851, un golpe de Estado vino a poner fin a esta segunda experiencia de gobierno republicano en Francia. Víctor Hugo, comprometido definitivamente con la república, se vio entonces

⁴⁰ Ver F. Tanghe, *Le droit au travail entre histoire et utopie. 1789-1848-1989: de la répression de la mendicité à l'allocation universelle*, Bruxelles, Université Saint-Louis, 1989.

⁴¹ M. Agulhon, *1848 ou l'apprentissage de la République*, op. cit., p. 81.

⁴² F. Ponteil, *Les Institutions...*, op. cit., p. 272.

obligado a tomar el camino del exilio, exilio desde el cual no dejaría jamás de combatir el régimen del Bonaparte. Sin embargo, el golpe de Estado del 2 de diciembre no constituyó más que el último episodio del proceso de aniquilación y renuncia de las aspiraciones de una república que, pese a las concesiones políticas y las circunstancias adversas, había nacido como progresista para terminar sucumbiendo como conservadora. La verdadera república, *la Sainte, la Bonne*, aún permanecería largo tiempo como una propuesta de futuro poco menos que utópica. El fracaso de esta segunda oportunidad parecía negar la validez del substrato ideológico sobre el que se había levantado y en consecuencia, si como sosténía Tocqueville sus propuestas teóricas no eran más que imágenes ficticias de un sueño⁴³, la posibilidad de que la república se realizase se encontraba *en ninguna parte*.

⁴³ «L'unité, l'ubiquité, l'omnipotence du pouvoir social, l'uniformité de ses règles, forment le trait saillant qui caractérise tous les systèmes politiques enfantés de nos jours. On les retrouve au fond des plus bizarres utopies. L'esprit humain poursuit encore ces images quand il rêve.» A. de Tocqueville, *De la démocratie en Amérique*, 1981, vol. II, p. 357.